

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 30 de Agosto de 1958

Núm 197

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Devolución de fianza

Habiendo solicitado D. Juan de Dios Suazo González, de «Construcciones Suazo», la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Valencia de Don Juan (León), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación contra dicha fianza, que deberá hacerse judicialmente y presentarse en esta Dirección General, en Madrid, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, será de cuenta del adjudicatario de las obras citadas.

Madrid, 22 de Agosto de 1958.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, José Arenas Troya.—Rubricado.—Hay un sello en tinta en el que se lee: Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura de Obras.—Es copia.

3282 Núm. 1109.—78,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia a pública subasta, la enajenación de una parcela de terreno de pertenencia municipal, sita en la margen derecha del río Bernesga, a continuación de la Carretera de Circunvalación, al sitio denominado «Los Rotos» de una extensión superficial de 25.000 metros cuadrados por el precio tipo de 962.500 pesetas, resultante de aplicar precio unitario de 38,50 pesetas metro.

Quedan excluidas, no siendo obje-

to de enajenación, las plantas de chopo existentes en el inmueble de referencia, quedando obligado el que resulte adjudicatario de prolongar la tubería de desagüe del colector de la carretera de Zamora, así como de respetar la servidumbre de paso de aguas correspondiente al desagüe bajo la Carretera de Circunvalación.

En la Secretaría, durante las horas de oficina, se podrán presentar las proposiciones para tomar parte en la subasta, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, quedando de manifiesto durante el mismo en dicha oficina el expediente para ser examinado a disposición de los interesados.

Para tomar parte en la subasta será precisa la constitución previa por los licitadores del depósito de 19.250 pesetas en la forma prevenida.

Los pliegos que se presenten serán abiertos en el acto de subasta que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de expiración del plazo para presentación de los mismos y serán reintegrados con una póliza de seis pesetas y timbre municipal con arreglo a la Ordenanza fiscal correspondiente, ajustándose su redacción al modelo que al final se indica.

León, 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., domiciliado en...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día... de de 1958, así como del expediente tramitado para la enajenación de una parcela de terreno propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento; al sitio de «Los Rotos», aceptando íntegramente las condiciones fijadas, propone satisfacer por la misma la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

3288 Núm. 1112.—178,50 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día veintiuno del actual las cuatro primeras, y en la de 4 de Septiembre de 1957 la última, la creación de nuevas ordenanzas fiscales, y modificación de las tarifas de otras ya vigentes, para la exacción de arbitrios municipales que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, al objeto de oír reclamaciones:

Rodaje o arrastre por vías municipales de toda clase de vehículos, excepto los de motor.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Modificación sobre las tarifas de vino común o de pasto.

Modificada por desagüe de canales y canalones en la vía pública o terrenos del común, con fines no fiscales.

Adecantamiento de fachadas, con fines no fiscales.

Modificación sobre las mesas de cafés, botillería.

Sahagún, 22 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Felicitos Placer. 3240

Ayuntamiento de Vegaquemada

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas prestación personal y de transportes, así como la aprobación de la ordenanza también, estableciendo el recargo sobre alumbrado, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y admitir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegaquemada, a 23 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Luis Castañón. 3259

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para la exacción de los

derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc., etc., sobre la vía pública, y modificada la cuota de la relativa al desgrane de mieses en las praderas comunales de esta villa, el acuerdo de imposición y modificación, juntamente con las tarifas y ordenanzas aprobadas, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villamandos, a 22 de Agosto de 1958.—El Alcalde. Matias López. 3260

*Ayuntamiento de
Matallana de Torio*

Débitos a la Hacienda Municipal sobre Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana de varias anualidades

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales y de este Ayuntamiento de Matallana de Torio (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo administrativo por conceptos individuales que instruyo para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Municipal, con fecha 20 de Agosto 1958, he dictado la siguiente providencia, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, por imperio y ordenación del art. 742 de la Ley Refundida de Régimen Local.

Providencia.—Desconociéndose en este Ayuntamiento las existencias de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen, por ser unos desconocidos, herederos y ausentes, ignorándose su paradero como así se ha demostrado por notificaciones efectuadas a cada Contribuyente-deudor y devueltas éstas a la recaudación.

Deudor: D. Ismael González Rodríguez

Finca embargada.—Prado regadío en Robles, pago La Mosquera, de 18 áreas, Norte, Luciano Alvarez, Sur, camino; Este, Joaquín Flecha; Oeste, Antonio Láiz.

Otra, prado regadío a La Palera, de 18 áreas, Norte, Fernando González; Sur y Oeste, Antonio Rodríguez; Este, Gregorio Fernández, riqueza 51,30 pesetas.

Deudor: D.^a Josefa González García

Finca embargada.—Tierra secana en Naredo, al pago El Valladal, de

24 áreas, Norte, Belarmino Muñiz; Sur y Oeste, Santiago González; Este, camino, riqueza 22,80 pesetas.

Otra, al Barrialón de 24 áreas, Norte, Miguel Viñuela; Sur y Este, común y Oeste, Santiago, riqueza 8,55 pesetas.

Deudor: D. José González Rodríguez

Finca embargada.—En Robles, prado seco al pago, El Campo, de 27 áreas, Norte, Fernando González; Sur, Este y Oeste, camino y terreno común, riqueza 25,65 pesetas.

Deudor: D.^a María Amalia González Rodríguez

Finca embargada.—Prado regadío en Robles, al pago Rebollones, de 24 áreas, Norte, carretera; Sur, Gabriel García; Este, Gregorio Rodríguez; Oeste, Angel Rodríguez, riqueza 68,40 pesetas.

Deudor: D. Patricio González Villar

Finca embargada.—Una tercera parte de la tierra de regadío al pago Las Cruces, de 18-75 áreas, en Robles, Norte, Primitivo Rodríguez; Sur, camino; Este, Adoración González y Oeste, Primitivo Rodríguez.

Otra, prado regadío Los Hartos, de 12 50 áreas, Norte, carretera; Sur, Dionisio Láiz y Angela Alonso; Este, José Alonso y otros; Oeste, Dolores Rodríguez (compró Cándido Getino), riqueza imponible 35-50 pesetas a partir con D. Santiago Rodríguez.

Deudor: D. Elicio Gutiérrez Gutiérrez

Finca embargada.—En Robles, edificio de una planta, linda derecha entrando, solar de Manuel López; izquierda, terreno de Ambrosio García y fondo, camino.

Deudor: D. Ernesto Láiz García

Finca embargada.—En Robles, al pago de Boinas (prado regadío), de 6 áreas, Norte, Rosa Láiz; Sur y Oeste, río y Este, común, riqueza 17,10 pesetas.

Deudor: D.^a Manuela Martínez García

Finca embargada.—En Robles, casa colindante con Victorina Barrio, Felicísima y Natividad, con Dolores Suárez Rodríguez y Belarmino Rodríguez Barric, referido edificio está destinado a cuadra y casa.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por imperio y ordenación del art. 742 de la Ley Refundida de Régimen Local; librese, según previene el art. 95 del Estatuto recaudatorio, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Municipal, y remítase a la Alcaldía, en cumplimiento y a los efectos del art. 103 del referido Estatuto.

Las actuaciones de los referidos expedientes resultan, unos de domicilio ignorados, fallecidos, vendidas

a escalonados compradores; por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5, del art. 84, y otros del vigente Estatuto, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por si o representantes autorizados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiéndole que, transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, llevándose las notificaciones a Estrados, según determina el art. 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión, todo ello por imperio del artículo 742 de la Ley de Régimen Local.

Matallana a 21 Agosto de 1958.—José Luis Nieto Alba. 3235

*Ayuntamiento de
Benavides*

La Corporación Municipal de mi presidencia ha acordado llevar a cabo varias habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto municipal ordinario, para reforzar diversos conceptos insuficientemente dotados.

El expediente de su razón estará de manifiesto al público durante el plazo reglamentario, para que pueda ser examinado, y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 22 de Agosto de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 3261

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

El Ayuntamiento de esta ciudad de Valencia de Don Juan, en sesión extraordinaria que celebró el día 13 de Agosto del corriente año de 1958, acordó reconocer un crédito de trescientas setenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos, libre de intereses para esta Corporación, a favor de D. Luis Alonso González, D. Onésimo Fernández Barrientos, D. Anastasio Ortiz García, y varios vecinos más, equivalente al importe de los gastos satisfechos por ellos en las obras de reforma del edificio carcelario, sito en esta ciudad, en la plaza de Santo Domingo, realizadas en el año 1957, para su instalación de un Centro de Enseñanza Media para niñas. Dicho crédito será satisfecho a los interesados por este Ayuntamiento en un plazo superior a diez años, que vence el día catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El expediente que se tramita, por consecuencia del reconocimiento del crédito expresado, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y formularse dentro del mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, a 23 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 3241

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacción de arbitrios que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones:

Rodaje o arrastre por las vías municipales.

Reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

Licencia de obras.

Tránsito de ganados por vías municipales.

Contribución de usos y consumos.

Carnes, volatería y caza menor.

Bebidas espirituosas y alcoholes.

Gas y electricidad.

Arbitrio sobre la contribución rústica.

Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Cebrones del Río, 21 de Agosto de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 3242

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado por esta Corporación Municipal, expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, para pago de obligaciones inaplazables, queda expuesto al público, por término de quince días, en Secretaría, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Los Barrios de Luna, 21 de Agosto de 1958.—El Alcalde, José Fernández, 3262

Ayuntamiento de Tor de los Guzmanes

Aprobado por esta Corporación Municipal, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual con cargo al superávit del año anterior, para hacer pago de obligaciones urgentes e inaplazables, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que puedan formu-

larse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Toral de los Guzmanes, a 23 de Agosto de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 3266

Ayuntamiento de Encinedo

Acordada por este Ayuntamiento la habilitación y suplemento de créditos por superávit, para atender al pago de distintos gastos forzosos, dentro del presupuesto ordinario del año actual, el expediente que se tramita se halla de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Encinedo, 20 de Agosto de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 3277

Ayuntamiento de Congosto

La Corporación Municipal ha acordado llevar a cabo varias habilitaciones de crédito en el presupuesto municipal ordinario, para cubrir partidas insuficientemente dotadas.

El expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para que cuantos lo crean conveniente puedan examinarlo, y contra él puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Congosto, 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Enrique Fernández. 3279

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobadas provisionalmente por esta Corporación municipal las cuentas de Presupuesto correspondientes al año de 1957 de este Ayuntamiento, se anuncia la exposición de las mismas al público durante el plazo de quince días, junto con sus justificantes, libros y Presupuesto, a efectos de poder ser examinado por quienes en ello estén interesados, formulándose las reclamaciones que se crean necesarias.

Castrocontrigo, 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde, F. Martínez. 3274

Ayuntamiento de Riaño

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 del actual, la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportu-

nas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición, deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las ordenanzas y sus tarifas.

Nuevas exacciones a que hace referencia el edicto anterior:

Industrias callejeras.

Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones.

Modificación de ordenanzas o tarifas:

Sello municipal.

Licencia de obras.

Rodaje.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Escaparates y letreros.

Ocupación de la vía pública.

Riaño, 25 de Agosto de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 3275

Ayuntamiento de San Emiliano

Formada la ordenanza de prestación personal y de transportes, con arreglo a la costumbre de esta localidad, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Emiliano, a 23 de Agosto de 1958.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 3276

Entidades menores

Junta Vecinal de Tombrío de Arriba

Aprobadas por esta Junta las ordenanzas para la exacción de los arbitrios y derechos y tasas que a continuación se expresan, las cuales han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos que se forme para el próximo ejercicio, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por un plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos les interese, y producirse las reclamaciones que se crean oportunas, según preceptúa el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas:

Sobre aprovechamiento de pastos.

Sobre disfrute de parcelas.

Sobre prestación personal y de transporte.

Tombrío de Arriba, 14 de Agosto de 1958.—El Presidente, Salvador Prieto. 3232

Junta Vecinal de Vozmediano

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, las ordenanzas de prestación personal y de transportes; sobre aprovechamiento de pastos de los bienes del patrimo-

nio, y presupuesto ordinario para el año 1959, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vozmediano, a 21 de Agosto de 1958.—El Presidente, Eustaquio Acevedo. 3238

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de León, en funciones del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. Fernando Sánchez Martínez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, para la reanudación del tracto sucesivo a su favor de la finca siguiente:

«Una casa sita en esta ciudad, calle de la Paloma, número 19, que linda: al frente, con calle de la Paloma; izquierda entrando o Mediodía, casa de Juan Antonio Ballesteris, y espalda o Poniente, casa de D. Dámaso Merino, y por la derecha o Norte, con la calle del Generalísimo.»

Habiéndose acordado citar por edicto a D.^a Concesa, D.^a Concepción y D.^a María de los Dolores Rueda Martínez, como causahabientes de D.^a Josefa y doña María Martínez Aznar, como personas de quienes proceden los bienes, y cuyo domicilio se desconoce, a los dueños de los predios colindantes antes citados y convocar a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Santiago Sánchez-Castillo Martínez.—El Secretario, Facundo Goy.

3265 Núm. 1105.—112,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Ponferrada, a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Sr. D. Manuel Álvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de este Partido, habiendo vis-

to los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Entidad Banco de Bilbao, S. A., domiciliada en dicha Capital, contra don Eusebio Aparicio Pérez, mayor de edad, joyero y vecino de Ponferrada. Estando defendida la actora por el Letrado D. Augusto Pastor de Santiago, y representada por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz y habiéndose seguido los autos en rebeldía del demandado por su incomparecencia.—Fallo: Que ratificando el embargo preventivo practicado el dieciséis de Junio último, y declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Eusebio Aparicio Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago a la Entidad acreedora Banco de Bilbao, S. A., de la cantidad adeudada de veinte mil pesetas; ciento sesenta pesetas más de gastos de protesto, el interés legal de tales cantidades desde la fecha de referida diligencia y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente al demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Álvarez Díaz.—Rubricado.

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Eusebio Aparicio Pérez, expido este testimonio en Ponferrada, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Fidel Gómez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Manuel Álvarez Díaz.

3268 Núm. 1104.—162,75 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido por providencia de hoy dictado en autos de tercería de dominio seguidos a instancia de don Patricio Vega Vega, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Folgoso de la Ribera, contra D. Antonio Álvarez Fernández, mayor de edad, casado, minero, de la misma vecindad, y D. Julián Mayo Álvarez, mayor de edad, viudo, minero, vecino de Boeza, en la actualidad recluso en la Prisión Central de Gijón, en virtud de recurso de apelación promovido por la representación del demandante, contra la sentencia de este Juzgado y en cuya providencia fué admitido el expresado recurso, se emplaza al demandado D. Julián Mayo Álvarez, mayor de edad, viudo, minero, vecino de Boeza, recluso en la actualidad en la Prisión

Central de Gijón, para que en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca, si le interesa, ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, personándose en forma en expresado recurso; apercibiéndole que no haciéndolo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a dicho demandado rebelde, expido esta cédula en Ponferrada, a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Fidel Gómez. 3267 Núm. 1111.—107,65 ptas.

Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes

En la Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad, con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas en el pueblo de Abelgas, del municipio de Láncara de Luna, para accionamiento de un molino, procedentes de dos fuentes que nacen en el barrio de Abajo y se denominan Las Canales y Las Bartolas.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan formular y probar sus reclamaciones durante treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, en dicha Notaría.

Murias de Paredes, a 16 de Agosto de 1958.—El Notario, Mariano Alvarez.

3206 Núm. 1107.—63,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES de Vidanes

Por el presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día catorce del próximo mes de Septiembre, a las once y media, en la Escuela de Niños de esta localidad, para discutir y aprobar, si procede, el presupuesto de ingresos y gastos de la Comunidad para el año en curso.

Vidanes, 26 de Agosto de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Aurelio Recio.

3296 Núm. 1115.—39,40 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1958 —